

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO EN CATASTRO DE EXPORTADORES DE BIENES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas exportadores de bienes, solicitar el Registro en el Catastro de Exportadores de Bienes, el cual permite el acceso a la devolución de IVA, a través del Sistema de Devolución de IVA por Internet.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) que requieran realizar el registro en catastro de exportadores para ingresar al Sistema de Devolución de IVA como exportadores de bienes.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Devolución otorgada

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Carta de solicitud o petición
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (Ingreso canales alternativos), en PDF y con la firma del representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Carta de solicitud o petición. (Debe contener firma electrónica)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (Utilizar el formato para ingreso canales electrónicos o presentación en ventanilla), en PDF y con la firma electrónica del sujeto pasivo.

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, en las ventanillas de Secretaría del Servicio de Rentas Internas.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace:

<https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000015](#). Art. TODOS.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 57.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		1	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	1	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		1	0	
2023	09		21	0	
2023	08		0	0	
2023	07		20	0	
2023	06		26	0	
2023	05		9	0	
2023	04		18	0	
2023	03		6	0	
2023	02		14	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	01		9	0	
2022	12		10	0	
2022	11		10	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		24	0	
2022	07		26	0	
2022	06		15	0	
2022	05		16	0	
2022	04		21	0	
2022	03		23	0	
2022	02		24	0	
2022	01		16	0	
2021	12		14	0	
2021	11		14	0	
2021	10		24	0	
2021	09		22	0	
2021	08		18	0	
2021	07		13	0	
2021	06		23	0	
2021	05		5	0	
2021	04		11	0	
2021	03		25	0	
2021	02		16	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	01		7	0	
2020	12		9	0	
2020	11		23	0	
2020	10		14	0	
2020	09		12	0	
2020	08		17	0	
2020	07		5	0	
2020	06		11	0	
2020	05		1	0	
2020	04		3	0	
2020	03		10	0	
2020	02		15	0	
2020	01		10	0	
2019	12		9	0	
2019	11		9	0	
2019	10		8	0	
2019	09		20	0	
2019	08		20	0	
2019	07		8	0	
2019	06		1	0	
2019	05		16	0	
2019	04		12	0	
2019	03		7	0	
2019	02		18	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	01		9	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA**